Gerencia Municipal de urbanismo de Jaén

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PARA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE NO REQUIEREN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Actuaciones incluidas en el art. 169 Bis. 1. a) y b) de la Ley /2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía **que no requieren participación de técnico**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

FORM PROC-12303-1 Solicitud disponible para tramitación telemática en https://sede.aytojaen.es

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF/ o equivalente
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS (Deberá acreditarse representación)	NIF/CIF/ o equivalente

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

CORREO ELECTRÓNICO para avisos

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	OTRO MEDIO DE AVISO

2. DATOS DE LA ACTUACIÓN

EMPLAZAMIENTO (Nombre de la vía, número, Polígono, parcela ...)	REFERENCIA CATASTRAL

Tipo de inmueble	Resoluciones previas sobre el inmueble (nº licencia, fecha resolución AFO/RLFO):
☐ Nueva planta	
☐ Vivienda	
☐ Local sin actividad	
☐ Local con actividad	
Expte. Apertura nº	
Titular Actividad	

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR (marcar, además, el tipo de obra en el Anexo I)

FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS	DURACIÓN PREVISTA	SUPERFICIE AFECTADA POR LA OBRA	PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL

El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses a partir de la fecha de inicio indicada.

MEDIOS AUXILIARES (Rellenar si se van a utilizar)	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA ◯ SÍ ◯ NO	DURACIÓN DE LA OCUPACIÓN

SISTEMA PREVISTO DE RETIRADA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN	VOLUMEN ESTIMADO (m^3) DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS

OTROS DATOS DE INTERÉS

- ☐ Nivel de protección arqueológica A, B, C, D o ninguna (indicar la que proceda si existe movimiento de tierras)
- ☐ Incluido en la delimitación del Conjunto HIstórico
- ☐ Actuación en BIC o en entorno de BIC

3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE OBLIGATORIAMENTE

Documentación administrativa de presentación obligatoria, sin la cual no continúa la tramitación

- ☐ Documentación que acredite la personalidad del declarante y/o la representación que ostenta (salvo identificación electrónica)
- ☐ Documento justificativo del abono de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme Ordenanza Fiscal. Modelo 616
- ☐ Documento justificativo del abono del ICIO, conforme Ordenanza Fiscal. Modelo 600

Documentación no administrativa de presentación obligatoria según ordenanza municipal, sin la cual no continúa la tramitación

- ☐ Memoria descriptiva de las obras a ejecutar
- ☐ Presupuesto y mediciones por partidas, con indicación de precios unitarios y unidades incluyendo materiales y mano de obra, actualizados a precios de mercado

4. AFECCIONES A NORMATIVA SECTORIAL Y DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA SI PROCEDE (VER ANEXO II)

Marcar si se está en el supuesto que obliga a presentar autorizaciones

- ☐ Nivel de protección arqueológica A y B (si existe movimiento de tierras)
 - Presentar autorización del Estudio Arqueológico de la Consejería Competente si las obras solicitadas son para la ejecución de la intervención arqueológica o Resolución favorable de la intervención arqueológica realizada par la ejecución de las obras posteriores a dicha intervención.
- ☐ Incluido en entorno de BIC
 - Presentar autorización de la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico
- ☐ Actuación en BIC
 - Presentar Resolución favorable de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico
- ☐ Incluye tala o abatimiento de árboles en espacio libre o privado
 - Aportar autorización del servicio competente municipal de medio ambiente
- ☐ Necesita ocupación de vía pública
 - Aportar Licencia de ocupación del terreno de dominio público con mercancías, escombros , materiales y medios auxiliares de construcción si se requieren para la ejecución de las obras
- ☐ Se generan residuos de construcción.
 - Aval para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción
- ☐ Si son obras de nueva planta o rehabilitación, según la definición del impreso
 - Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede
- ☐ Otros (indicar según anexo II)

Cuando las obras que se declaran requieran de alguna licencia, autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación y la misma, o el certificado administrativo del silencio producido, no se hubiese presentado, la Declaración Responsable que se presenta no producirá los efectos legalmente previstos.

5. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL APARTADO 2, QUE PUEDE PRESENTARSE VOLUNTARIAMENTE JUNTO CON ESTA DECLARACIÓN PERO QUE, EN CUALQUIER CASO, HA DE ESTAR OBLIGATORIAMENTE EN PODER DEL INTERESADO Y QUE APORTARÁ SI SE LE REQUIERE

Documentación administrativa de presentación voluntaria, si es el caso

- ☐ Copia de las resolución de (indicar licencia, apertura, Certificado de FO o AFO…)

6. OBSERVACIONES QUE EL INTERESADO DESEE HACER CONSTAR

Autorizo al Ayuntamiento de Jaén a recabar electrónicamente la documentación y/o información requeridas en el ámbito de este procedimiento a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos. En caso de oponerse adjuntar escrito especificando cuales son los datos para los que no autoriza la consulta y comprometiéndose a aportarlos en un plazo máximo de 10 días.

LOPD: Responsable del Tratamiento: Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén. Finalidad: Gestión de licencias de obras. Legitimación: Competencias Municipales. Cesión de datos: no prevista. Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y limitación u oposición a su tratamiento, presentando solicitud al Ayuntamiento. Mas información en sede.aytojaen.es

FORM PROC-12303-1 Solicitud disponible para tramitación telemática en https://sede.aytojaen.es

7. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos reseñados en la presente declaracion son ciertos, asi como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

Primero.- Que las obras objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en los apartados a) y b) del art. 169 bis.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
• Para el supuesto recogido en el art. 169 bis.1.a), que las obras son de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, y no requieren proyecto según lo previsto en la LOE.
• Para el supuesto recogido en el art. 169 bis.1.b), que la edificación donde se pretenden realizar obras se ubica en suelo clasificado como urbano consolidado y es conforme con la ordenación urbanística, no alterando las obras los parámetros de ocupación ni altura, no conllevando incremento en la edificabilidad o numero de viviendas.

Segundo.- Que las obras objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que el alcance de las obras este entre las autorizables en atención a la clase y categoría de suelo, así como al régimen en que se encuentre la edificación (legal, AFO, RLFO).

Tercero.- Que en el caso de llevarse a cabo en inmueble que se encuentre en situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Cuarto.- Que me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción, y que la gestión de los residuos se llevara a cabo según lo establecido en la normativa en materia de gestión de residuos de la construcción y, cuando corresponda, con arreglo a las medidas establecidas en la legislación medioambiental para la eliminación de residuos peligrosos.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

EL DECLARANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.

2. La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisara la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.

3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarara la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
• La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
• La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimento de lo declarado.
• La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
• El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.

4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se consideraran como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN EN SU CASO, SI LA PRESENTACIÓN ES PRESENCIAL

Se comprueba que no se aporta toda la documentación de presentación obligatoria, por lo que se advierte al interesado que, de acuerdo con el punto 3 del apartado anterior, se declara la imposibilidad de continuar la actuación declarada hasta tanto se presente una nueva declaración responsable.

Documentación no presentada:

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____ Fdo. _____

EL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO — EL DECLARANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

FORM PROC-12303-1 Solicitud disponible para tramitación telemática en https://sede.aytojaen.es

ANEXO I

OBRAS SOMETIDAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE NO REQUIEREN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Obras de nueva planta que cumplen las condiciones del artículo 169 bis. 1. a)
☐ Instalación, nueva construcción y/o rehabilitación total de invernaderos de escasa entidad que no requieran estructura portante por tratarse de abrigo de cultivos, ni intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a normativa de aplicación
Actuaciones exteriores a la edificación
☐ Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno
☐ Vallado provisional de solares mediante postes y malla metálica
☐ Mantenimiento y conservación de cerramiento de parcela existente sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición
☐ Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos en terrenos de uso privado siempre que no afecte a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales, ni implique movimientos de tierras o altere la rasante natural del terreno
☐ Tala y abatimiento de árboles en espacio privado previa autorización del servicio medioambiental municipal, que debe aportarse con esta Declaración Responsable
☐ Obras de mantenimiento y conservación de piscinas y pistas deportivas
Cubiertas, cerramientos y fachadas
☐ Reparación puntual de cubiertas inclinadas o planas, terrazas y balcones que no generen residuos peligrosos.
☐ Reparación general de cubiertas planas, incluso levantado y reposición de solería de cubiertas planas transitables, impermeabilización y placas de cubrición que no genere residuos peligrosos
☐ Mejora y refuerzo de aislamiento en cerramientos y suelos que no altere el espesor de muros ni la altura libre existente
☐ Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que no requieran trabajos en altura ni supongan una variación esencial de la composición general exterior
Tabiquería interior. Revestimientos interiores
☐ Obras de tabiquería interior sin afectar a la distribución
☐ Colocación o sustitución de solerías y azulejos y/o aparatos sanitarios y griferías
☐ Reparación y sustitución de falsos techos que no reduzca la altura libre existente circunstancia que debe constar expresamente en la memoria descriptiva que acompañe a la DR
☐ Revestimientos y/o enfoscado, enlucido y pintado, así como saneado de paramentos
Carpintería y cerrajería
☐ Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, siempre que no se altere el n.º y la disposición de las piezas habitables
☐ Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, sin alterar las dimensiones de los huecos de fachada
☐ Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, y barandillas siempre que sean de iguales características, dimensiones, materiales y diseño
Instalaciones
☐ Mantenimiento y conservación en las instalaciones de fontanería y saneamiento, salvo que por complejidad o normativa específica requieran otra documentación o intervención de técnico
☐ Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, y nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04)
☐ Reparación o conservación de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, en actuaciones de escasa entidad
☐ Instalaciones exclusivamente de producción de agua caliente sanitaria por medio de calentadores instantáneos, calentadores acumuladores, termos eléctricos cuando la potencia térmica nominal de cada uno de ellos por separado o su suma sea menor o igual que 70 kW
☐ Reparación o conservación que no suponga reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente
☐ Reparación o conservación de instalaciones de gas que no requieran memoria técnica (ITC-ICG)
☐ Nuevas instalaciones o modificación de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran proyecto técnico (RICT)
Elementos auxiliares sobre el terreno, fachadas o cubiertas
☐ Colocación de toldos y colgaduras, que no requieran elementos estructurales para su fijación, siempre que no sean en las plantas bajas de las edificaciones ni afecten al viario público
Otras actuaciones
☐ Realización de ensayos no destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación
☐ Obras de mantenimiento, reparación y conservación que no requieren intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a normativa de aplicación
☐ Otras (describir)

FORM PROC-12303-1 Solicitud disponible para tramitación telemática en https://sede.aytojaen.es

ANEXO II

RELACIÓN NO EXHAUSTIVA DE NORMATIVA SECTORIAL QUE REQUIERE INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE

PATRIMONIO HISTÓRICO
☐ Regulación de las actuaciones sobre inmuebles protegidos, en art. 33 y 34 Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Así como régimen de obras en zona de servidumbre arqueológica regulado en art. 49 de la misma
☐ Régimen de autorizaciones sobre inmuebles protegidos regulado en el art. 44 a 48 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero
☐ Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio De relación directa con la legislación en materia de patrimonio, con arreglo a los artículos 2 y 4 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación se somete a Proyecto las obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección
ESPACIOS NATURALES
☐ Régimen de autorizaciones de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección
☐ Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, que con arreglo al art. 15 bis de la citada ley, además de desarrollar el régimen de autorización, podrán excepcionar de dicho régimen aquellas actuaciones que no pongan en peligro los valores objeto de protección, estableciendo en cada caso las condiciones en que podrán realizarse sometiéndolas a régimen de comunicación
AGUAS Y RIESGO DE INUNDACIÓN
☐ Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas
☐ Régimen autorización de obras en zona de policía establecido en artículo 52 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el Artículo 78 del mismo Reglamento exime de la autorización cuando el correspondiente Plan de ordenación urbana u otras figuras de ordenamiento urbanístico hubieran sido informados por Organismo competente y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto.
☐ En cuanto al régimen en zona inundable destacar los artículos 9.bis, 9 ter y 9 quáter del citado Reglamento de Dominio Público Hidráulico
CARRETERAS
☐ Régimen de autorización establecido en art. 28 a 33 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras
☐ Régimen de autorización establecido en artículo 62 a 66 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
☐ Régimen de autorización establecido en art. 16 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario
☐ Régimen de autorización establecido en art. 17 de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía
VÍAS PECUARIAS
☐ Régimen de autorización ocupación de las vías pecuarias artículos 46 a 50 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía
PISCINAS COLECTIVAS
☐ El art. 18 del Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, recoge el régimen del Informe previo a la realización de las obras de la Autoridad Sanitaria de la Admon. Autonómica y de la comunicación de finalización de las obras
TURISMO
☐ El artículo 34 de Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía regula el régimen de declaración responsable y documentación desarrollada reglamentariamente a presentar en ayuntamiento junto a solicitud de licencia por las personas interesadas en la construcción, ampliación o reforma de un establecimiento de alojamiento turístico sujeto a clasificación administrativa. Igualmente regula la de declaración responsable y documentación preceptiva a presentar una vez finalizadas las obras

FORM PROC-12303-1 Solicitud disponible para tramitación telemática en https://sede.aytojaen.es